



PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ALBA ROCIO JARAMILLO SANCHEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE JESÚS ALBERTO CARVAJAL SANTA
RADICACIÓN : 2022-00355

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de septiembre de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó la señora ALBA ROCIO JARAMILLO SANCHEZ, se advierte lo siguiente:

- I. No indica de conformidad a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el canal digital donde deben ser notificados los testigos solicitados, o en su defecto indicar que desconoce dicho canal.
- II. Teniendo en cuenta que la demanda va dirigida en contra de dos menores de edad, se debe indicar lo pertinente sobre las personas que son sus representantes legales.
- III. Al advertirse que el lugar de notificaciones de los demandados CAMILO ALBERTO CARVAJAL DURAN, MIGUEL ANGEL CARVAJAL DURAN, DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL ACOSTA y CESAR ALBERTO CARVAJAL ACOSTA, es la misma dirección de notificaciones de la demandante ALBA ROCIO JARAMILLO SÁNCHEZ, al tener contacto la demandante con los demandados, se debe aclarar la manifestación realizada al inicio del escrito de la demanda, sobre el desconocimiento de los datos de los números de identificación de los mismos.
- IV. Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado GUILLERMO ANDRÉS SÁNCHEZ MADRIGAL para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>041</u> del <u>24 de octubre de 2022</u>.</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ALBA ROCIO JARAMILLO SANCHEZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE JESÚS ALBERTO CARVAJAL SANTA
RADICACIÓN : 2022-00355